



*Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)*

Andacollo, 14 de Septiembre del 2000

- ORDENANZA N° 512/00 -

VISTO:

La necesidad de reglamentar de manera específica el procedimiento a seguir para la integración de la documentación técnica a presentar por los interesados y/o profesionales que realicen construcciones u obras civiles en el ámbito de la localidad de Andacollo; Y

CONSIDERANDO:

Que, no existe en este Municipio normativa expresa que regule tal actividad;

Que, la dinámica que impone la gestión administrativa de la Comuna de Andacollo, en su transformación a Municipio de segunda categoría, marca la necesidad de establecer determinadas pautas básicas a seguir por los propietarios, empresas y/o profesionales en lo relativo a la presentación de documentación técnica por las construcciones, edificaciones, ampliaciones, conformes a obras y/o cualquier otra obra civil que se realice en el ámbito municipal, conforme al Art. 102, Inc. 6, de la Ley Provincial N° 53;

Que, es atribución de este Cuerpo a tenor de la legislación vigente, dictar la norma legal respectiva, conforme las atribuciones legales que en tal sentido le confiere la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1°: ADOPTASE como reglamentación del procedimiento a seguir por los propietarios, empresas y/o profesionales para la presentación de la documentación técnica para las construcciones, edificaciones, ampliaciones, conformes a obra y/o cualquier obra civil que se realice en el ámbito municipal, las disposiciones contenidas en el "Anexo I" de la presente Ordenanza, las que forman parte de la misma.-

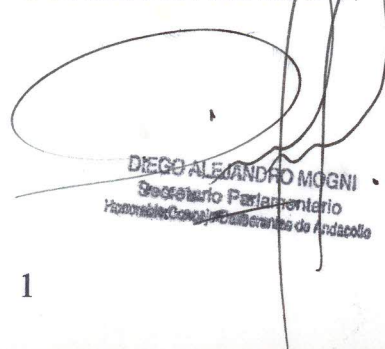
ARTICULO 2°: Será requisito para la extensión de las licencias Comerciales, cumplir con la presentación de los Planos fijados en el anexo I de la presente.-

ARTICULO 3°: Establécese que todo lo prescrito en el anexo I de la presente, entrara en vigencia para toda presentación de Proyectos, Turísticos, Industriales, Comerciales y de Servicios, a partir de su promulgación, mientras que para la Construcción, Refacciones y/o Ampliaciones de Viviendas Familiares, comenzara a regir a los 24 (veinticuatro) meses de su Promulgación.-

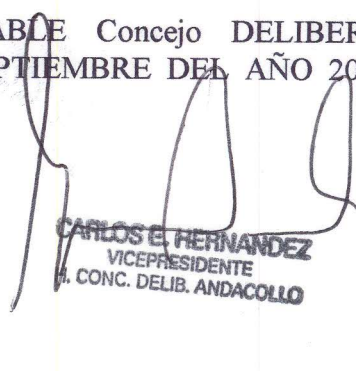
ARTICULO 4°: Derogase toda norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 5°: Elévase copia al Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE Concejo DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2000, SEGÚN CONSTA EN ACTA 245.-


DIEGO ALEJANDRO MOGGI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




CARLOS E. HERNANDEZ
VICEPRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO



*Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)*

“ANEXO I – ORDENANZA N° 512/00”

**REGLAMENTACION PARA PRESENTACION DE
EXPEDIENTES PARA VISADO DE PLANOS**

Permisos de Construcciones en el Ejido Municipal

a) Forma de Presentación de los Planos del Proyecto:

Toda construcción que se desee realizar en predios ubicados dentro del ejido municipal, requerirá la autorización de la Municipalidad, previa autorización de la debida solicitud, acompañada de la documentación siguiente:

Nota de presentación: La misma deberá ser dirigida al señor Intendente Municipal y deberán incluirse los datos catastrales, nombre y apellido del/los propietario/s, la nota será firmada por el profesional actuante y se adjuntara fotocopia del Titulo de Propiedad o Tenencia precaria, Ordenanza de Adjudicación, Certificado por el I.P.V.U.N y una autorización técnica firmada por el inspector de obras del mencionado Organismo.

PLANOS:

- 1) Plano de planta general, 2 cortes (uno longitudinal y otro transversal), fachada principal o fachadas principales en caso de edificios en esquina (acotar distancias entre medianeras, alturas de las mismas y retiros de línea Municipal y línea de edificación).
ESCALA 1: 50 – En caso de superar los 300 m² de superficie cubierta, la escala a utilizar será 1:100.
- 2) Planos de estructuras- ESCALA 1:100- con detalles, especificaciones y planilla de calculo, en caso de edificios públicos, memoria de calculo.
- 3) Planos de instalación eléctrica, planilla de circuitos y diagrama unifilar.- ESCALA 1:100.-
- 4) Plano de instalaciones sanitarias (provisión de agua y desagües cloacales).- ESCALA 1:100.-
- 5) Plano de carpintería. – ESCALA 1:20 o 1:25.-
- 6) Planos de instalaciones especiales de incendio. – ESCALA 1:100- en caso de corresponder.-
- 7) Planta de techos.- ESCALA 1:100.-
- 8) Silueta de superficies, incluyendo todos los datos catastrales. ESCALA 1:250 o 1:300 (*).-
- 9) Planilla de locales (*).-
- 10) Planos de instalaciones de gas y calefacción. ESCALA 1:100.-

NOTA 1: Los puntos 8) y 9), que contienen asteriscos (*), se presentan en hojas tamaño oficio, según modelos adjuntos.

NOTA 2: Todo plan de viviendas deberá presentar en el CIRSOC, los expedientes para la visación.-

NOTA 3: Los cálculos de estructura se realizarán en un todo de acuerdo con las reglamentaciones vigentes del CIRSOC. El expediente se presentará con tres juegos de copias heliograficas, de cada plano a presentar, debidamente plegados y encarpetados.-





**Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo**

(Provincia del Neuquén)

NOTA 4: En caso de proyecto de ampliación con planos de lo existente, ya visado se hará la transcripción completa del plano y se rayarán los muros de lo existente con línea fina a 45° y se especificará la fecha de visación, lo que corresponde como ampliación será con muros llenos, cuando la construcción existente sea a demoler, los muros se rayarán con línea fina a 45° y se pintará (la copia) con color amarillo.-

b) Forma de presentación de los planos de relevamiento o conforme a obra.-

De toda construcción realizada sin permiso municipal, se presentará el respectivo expediente de obra, las formalidades son las siguientes:

Nota de Presentación:

La misma deberá ser dirigida al señor Intendente Municipal y deberán incluirse los datos catastrales, nombre y apellido del/los propietario/s, la nota será firmada por el profesional actuante y se adjuntará fotocopia del Título de Propiedad u Ordenanza de Adjudicación.-

- 1) Plano de planta general, dos cortes (uno longitudinal y otro transversal), fachada principal o fachadas principales en caso de edificios en esquina, acotar distancias entre medianeras, alturas de las mismas y retiros de línea Municipal y línea de edificación.-
- 2) Planta de instalación eléctrica, especificando únicamente posición de bocas, llaves tomas y tableros.-
- 3) Planta de instalación sanitaria, especificando únicamente posición de artefactos sanitarios y posición de cámaras y pozo absorbente o conexión a red cloacal.-
- 4) Planta de techos.-
- 5) Silueta de superficies, ESCALA 1:250 o 1:300 (*).-
- 6) Planilla de locales (*).-
- 7) Plano de instalación de gas y calefacción, especificando solamente posición de bocas, artefactos y nicho.-

Nota 1: Los puntos 5) y 6) con asterisco (*), se presentarán en hojas tamaño oficio, según modelos adjuntos.

Nota 2: La escala a utilizar será 1:100 o 1:150, el expediente se presentará con tres juegos de copias heliográficas de cada plano, debidamente plegadas y encarpetadas.

Nota 3: Para el caso de obras nuevas que durante su ejecución se hayan producido modificaciones al proyecto original, visado por profesional responsable, deberá presentar plano conforme a obra con iguales exigencias a las dispuestas en el apartado a), de la hoja N°1, si la obra se construyó respetando en todo los planos presentados, el profesional presentará una nota declarando que la misma no ha sufrido modificaciones.

SIMBOLOS USUALES PARA DIBUJO DE PLANOS
EN LA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS-

La unificación de los signos convencionales para el dibujo de planos es uno de los factores mas importantes para la correcta y rápida interpretación del dibujo.-

(*) Colores y símbolos que indican el estado de la estructura:

AMARILLO: ----- Construcción existente a demoler.
LINEAS NEGRAS SIN COLOREAR: ----- Estructura existente.
BERMELLON: ----- Construcción a realizar.

(*) Extractado de las normas I.R.A.M.





Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

ANEXO I ORDENANZA 512/00

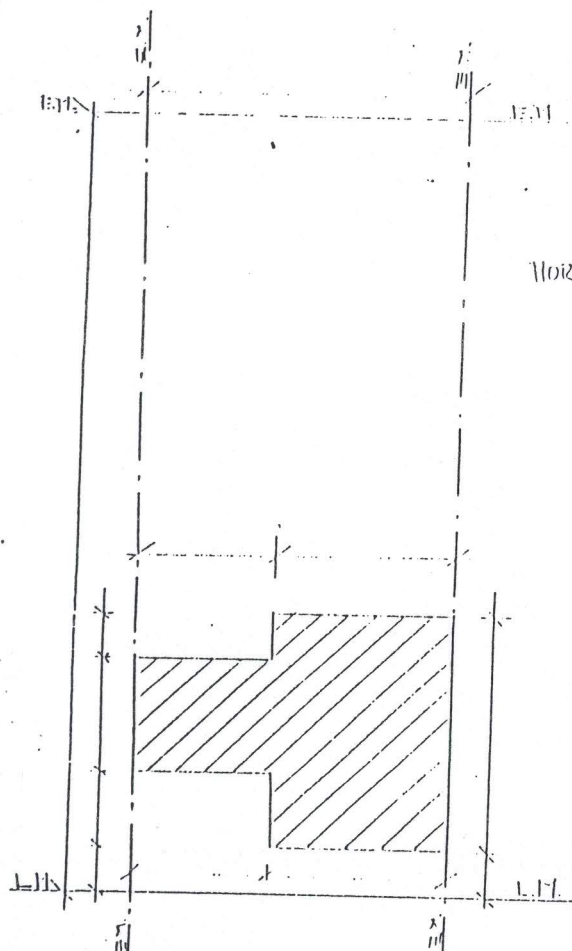
MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO	
PLANO DE :	
PROPIEDAD DE:	
UBICACIÓN :	
CROQUIS DE LOCALIZACIÓN:	PROPIETARIO:
	PROYECTO
	CALCULO:
	DIR. TECNICA:
Balance de Superficie: Sup. Edificio: F.O.S : Sup. Aleros: F.O.T : Sup. Total: Sup. Terreno:	Lote: Manzana: Nomenclatura Catastral:
PLANO:	PLANO N°
ESCALA:	
La aprobación de los Planos no implica la habilitación de locales.	
SELLOS OFICIALES:	





**Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)**

ANEXO I ORDENANZA 512/00



REFERENCIAS:

Superficie Edificio:
Superficie Alero :
Superficie Total. :
Superficie Terreno :
Superficie Libre :
F.O.S. :
F.O.T. :

PLANO,	PLANO N°
SILUETA DE SUPERFICIES	
Escala,	
La aprobación de los planos no implica la habilitación de locales	
SELLOS OFICIALES:	PROYECTO Y CALCULO

0,50 5,50 3,00

1,50 2,50 3,00 5,00

